

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia la celebración de un curso de Especialistas de Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Badajoz, con arreglo a las bases que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 19, del 23 de igual mes) se convoca por medio de la presente un curso entre Veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso se realizará en Badajoz, en el Centro Primario A de Inseminación Artificial Ganadera, dando comienzo el día 2 del próximo mes de octubre, y tendrá una duración de treinta días.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias podrán los interesados adjuntar cuantos méritos consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al curso. A los admitidos se les citará personalmente y se les dará a conocer la hora y lugar del comienzo del mismo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán la cantidad de 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificados, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Badajoz, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados Organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección, que tendrá a su cargo el examen de los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. A los señores Veterinarios que se consideren aptos en el examen obtendrán el correspondiente certificado que les acredite como Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia la celebración de un curso de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 23 de igual mes).

Esta Dirección General convoca por medio de la presente un curso para la obtención del certificado de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera con arreglo a las siguientes bases:

1.ª En 2 de octubre próximo, y con una duración de dos meses, se celebrará en Madrid, en el local del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), un curso de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, al que podrán concurrir todos aquellos Veterinarios que se hallen en posesión del certificado de Especialistas en la materia.

2.ª Las instancias se dirigirán a esta Dirección General durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se hará constar el número del certificado de Especialista que posea el solicitante, que servirá como justificación del mismo, así como su domicilio, adjuntando cuantos documentos y méritos considere oportunos.

3.ª La Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, designará entre los solicitantes el número máximo de veinte, que serán los que asistan al curso. Los Veterinarios admitidos abonarán la cantidad de 400 pesetas, en concepto de matrícula, en el Negociado de Personal de la Secretaría General de este Centro directivo.

4.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

5.ª Al final del curso se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas sometiéndoles a las pruebas que considere oportunas.

6.ª A este examen podrán concurrir únicamente los alumnos que hayan seguido el curso en calidad de Oficiales y que no hayan tenido más de tres faltas de asistencia.

7.ª A los Veterinarios que se consideren aptos en el examen se les expedirá el certificado de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera correspondiente a una superior especialización en la materia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Secretario general de esta Dirección General de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de junio de 1967 sobre nombramiento del Gerente y Vocal del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: Ha sido destinado a prestar servicio en el extranjero don Juan José Zaballa Zayas, actual Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio. Por esta causa se hace preciso su sustitución.

Por otra parte, esta vacante, por fallecimiento de su titular, don Antonio Alonso Castrillo, el cargo de vocal representante del I. E. M. E. en el Consejo de Dirección del Patronato de Casas, siendo necesario cubrir dicho cargo.

Por todo ello, a propuesta del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de dicho Organismo, aprobado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1963, he tenido a bien disponer

1. Cesa en su cargo de Gerente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, por haber sido destinado al extranjero, don Juan José Zaballa Zayas, nombrándose para el mismo puesto a don Carlos Bustelo García del Real.

2. Se nombra vocal del Consejo de Dirección del Patronato de Casas a don Pedro Fernando Cerro Sánchez-Herrera, representante del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,876	60,056
1 Dólar canadiense	55,573	55,740
1 Franco francés nuevo	12,220	12,256
1 Libra esterlina	166,856	167,358
1 Franco suizo	13,857	13,898
100 Francos belgas	120,650	121,013
1 Marco alemán	14,979	15,024
100 Liras italianas	9,594	9,622
1 Florin holandés	16,637	16,687
1 Corona sueca	11,623	11,657
1 Corona danesa	8,629	8,654
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,609	18,665
100 Chelines austriacos	231,994	232,692
100 Escudos portugueses	208,037	208,663